#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 Y SUS ACUMULADAS 91/2014, 92/2014 Y 93/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	11/agosto/2016 Agréguese al expediente el voto concurrente formulado en el presente asunto, para los efectos a que haya lugar.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2014 Y SU ACUMULADA 60/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	11/agosto/2016 Agréguese al expediente el voto particular y concurrente formulado en el presente asunto, para los efectos a que haya lugar.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2014 Y SU ACUMULADA 94/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y ACCIÓN NACIONAL	11/agosto/2016 Agréguese al expediente el voto particular formulado en el presente asunto, para los efectos a que haya lugar.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2014 Y SU ACUMULADA 81/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	11/agosto/2016 Agréguese al expediente el voto particular formulado en el presente asunto, para los efectos a que haya lugar.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2016 Y SU ACUMULADA 31/2016	PROMOVENTES: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	9/agosto/2016  Visto el estado procesal del expediente, y en virtud de que el Poder Legislativo de Querétaro no ha dado cumplimiento con el requerimiento formulado en autos, se le requiere nuevamente bajo apercibimiento para que en el plazo señalado remita a este Alto Tribunal, copia certificada de la información requerida en el presnete proveído, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo.  Adicionalmente, se ordena notificar el presente proveído al citado órgano legislativo, por única ocasión en su residencia oficial.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2016	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	10/agosto/2016 Se tiene al delegado de la Procuradora General de la República formulando alegatos en el presente asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9/agosto/2016 Se tiene a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Chihuahua rindiendo informe, dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y aportando pruebas. Córrase traslado a la Procuradora General de la República con los informes en cita para los efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta sección. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo señalado formulen por escrito sus alegatos.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	11/agosto/2016 Se tiene al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MORELOS	9/agosto/2016  Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, a la que se tiene designando delegado y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo pruebas y exhibiendo disco compacto.  Con copia simple del escrito de demanda, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Morelos para que en el plazo señalado rindan informe, y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado y un ejemplar del Periódifo Oficial de la entidad en la que conste su publicación.  Dese vista a la Procuradora General de la República para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	11/agosto/2016 Agréguense al expediente el escrito y anexo del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo de Michoacán, mediante los cuales informa las gestiones realizadas a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2014	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	11/agosto/2016 Agréguense al expediente el escrito y anexo del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo de Michoacán, mediante los cuales informa las gestiones realizadas a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS	9/agosto/2016  Se tiene únicamente a la Síndico del Municipio actor, designando delegados y autorizados, revocando los nombramientos hechos con anterioridad, no así el domiciio que indica para oír y recibir notificaciones por la razón que se precisa.  Por otra parte, expídanse a costa de la promovente las copias certificadas que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.  Toda vez que el Municipio actor considera que el convenio materia del cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto se encuentra viciado, dese vista al Poder Ejecutivo de Morelos con el escrito y anexos correspondientes, para que dentro del plazo señalado manifieste lo que a su derecho convenga.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2016	ACTOR: PODER EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN	8/agosto/2016 Se tiene al Poder Legislativo de Nuevo León dando contestación a la demanda de controversia constitucional, cumpliendo el requerimiento formulado en autos, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.  Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia del oficio de contestación de demanda, en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección.  Finalmente, se señalan hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2016	ACTOR: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	2/agosto/2016  Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por quien se ostenta como Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Ciudad de México, a quien sin perjuicio de lo anterior, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados.  Una vez que cause estado el presente acuerdo, archívese el expediente como asunto concluido.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	11/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
16	RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2016- CA, DEDUCIDO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2016- CA, DERIVADO A SU VEZ DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2016	ACTOR Y RECURRENTE: FULGENCIA VILLEGAS CASTORELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS	9/agosto/2016 Se ordena devolver al Juzgado Octavo de Distrito de Morelos las constancias relativas al cuadernillo de duplicado del despacho 25/2016-III, con número de orden 1169/2016, para lo cual se obtendrá copia certificada de los documentos que lo integran a efecto de que obren en autos.
17	SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2016, DERIVADA DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016, 57/2016 Y 58/2016	SOLICITANTE: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	11/agosto/2016 Se tiene por rendido el informe solicitado al Ministro instructor en la acción de inconstitucionalidad 56/2016, manifestando el estado procesal que guarda el citado medio de control constitucional y se ordena enviar copia certificada de las constancias que se mencionan al expediente del medio impugnativo señalado, a efecto de que obren en autos.
18	SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2016, DERIVADA DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016, 57/2016 Y 58/2016	SOLICITANTE: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	11/agosto/2016 Se tiene por rendido el informe solicitado a la Ministra instructora en la acción de inconstitucionalidad 57/2016, manifestando el estado procesal que guarda el citado medio de control constitucional y se ordena enviar copia certificada de las constancias que se mencionan al expediente del medio impugnativo señalado, a efecto de que obren en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

ACTUARIA

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	DERIVADA DE LAS	SOLICITANTE: PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE	11/agosto/2016 Se tiene por rendido el informe solicitado al Ministro instructor en la acción de inconstitucionalidad 58/2016,
	ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2016, 57/2016 Y 58/2016	SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	manifestando el estado procesal que guarda el citado medio de control constitucional y se ordena enviar copia certificada de las constancias que se mencionan al expediente del medio impugnativo señalado, a efecto de que obren en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016

ACTUARIA